



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA
SEÑORA DEL ROSARIO**

**BECAS PARA PROFESORES Y FUNCIONARIOS
2009**

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Requisitos para optar a cualquiera de las modalidades de apoyo
- 1.2. Causales de terminación de los beneficios del programa

2. APOYO PARA ESTUDIOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADOS, NACIONALES O EXTRANJEROS.

- 2.1. Modalidades de apoyo
 - 2.1.1. Beca – crédito.
 - 2.1.2. Apoyo de sostenimiento.
 - 2.1.3. Crédito más Apoyo de Sostenimiento.
- 2.2. Procedimientos para la asignación de apoyos.
 - 2.2.1. Convocatoria
 - 2.2.2. Estudio de solicitudes
 - 2.2.3. Decisiones del Comité de Becas
- 2.3. Compromisos que adquiere el beneficiario

3. APOYO PARA ESTUDIOS EN LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION Y EDUCACION CONTINUADA EN LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

- 3.1. Modalidades de apoyo
 - 3.1.1. Becas Automáticas
 - 3.1.2. Becas Especiales
 - 3.1.3. Becas Extraordinarias
- 3.2. Procedimientos para la asignación de apoyos.
- 3.3. Compromisos que adquiere el beneficiario

Anexo N° 1: Características de la beca crédito.

Anexo N° 2: Formato carta compromiso (Descarga laboral) y autorización de descuento

Anexo N° 3: Formatos de inscripción y soportes requeridos

Anexo N° 4: Formato de plan de financiación de estudios

Anexo N° 5: Criterios de valoración de hoja de vida

Anexo N° 6: Formato de Valoración del decano o jefe.



INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de procesos que aseguren el fortalecimiento académico de la institución, su inserción en el concierto global de la ciencia, de la investigación y de la academia y, la educación de rosaristas social y profesionalmente reconocidos por su idoneidad y su responsabilidad social, la Universidad estimula la excelencia académica, a través del apoyo, reconocimiento y estímulo para la capacitación a la comunidad rosarista.

El Plan Integral de Desarrollo 2004 – 2015 tiene como proyecto el crecimiento de la institución y la ampliación de sus fronteras académicas, principalmente en niveles de posgrado, que le permitan consolidar la investigación y la producción científica. Para esto, es propósito de la Universidad la consolidación de un cuerpo de profesores de las más altas calidades académicas y científicas, con capacidad de interrelacionarse con comunidades y redes científicas nacionales e internacionales y con niveles educativos de maestría y doctorado.

En cumplimiento de estas consideraciones, la universidad adopta distintas modalidades de apoyo para profesores y funcionarios, tanto para estudios en programas de maestría y doctorado, nacionales o extranjeros, como para estudios en los programas de especialización y educación continuada de la Universidad.

1. REQUISITOS PARA OPTAR A CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES DE APOYO

Para que un profesor o funcionario pueda optar por cualquiera de las modalidades de apoyo, debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estar vinculado a la Universidad del Rosario.
- Contar con la autorización expresa del respectivo Decano o Jefe.
- Acreditar un adecuado conocimiento del idioma exigido por la Universidad de destino.
- Contar con la admisión al programa solicitado o estar en proceso de obtenerla.
- Tener definida, con el visto bueno del Respectivo Decano o Jefe la proyección del trabajo dentro de la Universidad.
- Cumplir con todos los procesos y procedimientos definidos en este documento.

A su vez, es requisito que el programa al cual opta el candidato esté íntimamente relacionado con el trabajo que la persona desarrolla dentro de la Universidad y coincida con los lineamientos del plan de formación de la dependencia a la que pertenece.



2. APOYO PARA ESTUDIOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADOS, NACIONALES O EXTRANJEROS.

El apoyo para estudios de maestría y doctorado, nacionales o extranjeros sólo aplica para los profesores de carrera, planta, régimen especial, hora cátedra, jóvenes investigadores y jóvenes docentes.

2.1. Modalidades de apoyo

2.1.1. Beca – crédito.

Consiste en un crédito que la Universidad otorga por un monto de hasta US \$18.000 a los candidatos seleccionados. Sólo en casos excepcionales, para programas de doctorado, este monto podrá ser mayor. Para ello, la solicitud del monto adicional deberá estar debidamente sustentada; la decisión sobre la asignación del monto compete directamente al Comité de Becas.

El crédito puede destinarse al pago de los estudios, los pasajes o los gastos de sostenimiento. Las características del crédito, el régimen de condonaciones y las condiciones de contraprestación de servicios se detallan en el Anexo N° 1.

2.1.2. Apoyo de sostenimiento.

Consiste en un porcentaje del salario mensual que devenga el candidato seleccionado en el momento de solicitar la ayuda. Dicho beneficio no es reembolsable y se otorga únicamente durante el tiempo que dure la realización de los estudios.

El porcentaje de salario asignado al candidato es determinado por el Comité de Becas; el apoyo de sostenimiento se otorga hasta por un máximo del 50% del salario.

2.1.3. Modalidad Mixta.

Esta modalidad es la combinación de las beca crédito y el apoyo de sostenimiento.

2.1.4. Descarga Laboral

Consiste en un porcentaje de descarga del tiempo de trabajo que la Universidad otorga cuando los profesores estén cursando sus programas de maestría o doctorado en la ciudad, o para aquellos que habiendo terminado sus labores académicas, estén realizando sus trabajos de tesis.

El porcentaje de descarga está relacionada con el plan de estudios que cursa el candidato, se



otorga hasta por un máximo del 30% en las actividades laborales y se asigna semestralmente; el Comité de Becas determinará dicho porcentaje.

Para su aprobación el profesor debe adjuntar su plan de trabajo aprobado por el Decano y el plan de estudios del programa que cursa en el semestre correspondiente.

Dicho beneficio supone la firma de la carta de compromiso y la autorización de descuento por parte del profesor, en caso de retiro debidamente autenticada, según formatos adjuntos en el Anexo N° 2

2.1.5. Licencias

Consiste en una autorización de la Universidad para que el profesor, sin perder su vínculo laboral, pueda dedicar la totalidad de su tiempo de trabajo a sus estudios. Dicha licencia puede ser remunerada o no remunerada; las licencias superiores a seis (6) meses deben ser autorizadas directamente por el Comité de Becas, las licencias inferiores a este tiempo deben ser autorizadas por la Decanatura de cada Unidad Académica conjuntamente con la Vicerrectoría e informadas al Comité de Becas.

Para su aprobación el profesor debe adjuntar su plan de trabajo aprobado por el Decano.

2.2. Procedimientos para la asignación de apoyos.

Previa definición anual, por parte de la Universidad, de la disponibilidad presupuestal se siguen los siguientes procedimientos:

2.2.1. Convocatoria

Para cada período académico se establece un calendario de iniciación y cierre de las convocatorias para la asignación de apoyos, el cual se difunde internamente a través de los medios de comunicación de la Universidad.

Durante el período de convocatoria los candidatos deben realizar la inscripción ante el Departamento de Planeación y Desarrollo Académico-DPDA e informar a la Dirección Administrativa de su Unidad Académica. Dicha inscripción se formaliza cuando el candidato entrega completamente diligenciado al DPDA, el formulario de inscripción (Anexo N° 3), los soportes requeridos y el formato de plan de financiación de estudios (Anexo N° 4).

2.2.2. Estudio de solicitudes y decisiones del Comité de becas

Para la calificación de hojas de vida de los candidatos a beca, la Universidad ha definido



criterios que tienen en cuenta los méritos personales y las características del programa al que aplica. Dichos criterios y la asignación de puntos se presentan en el Anexo N° 5.

De acuerdo con el cronograma previsto en la convocatoria, los candidatos deben entregar su solicitud con la información requerida y los anexos solicitados al Departamento de Planeación y Desarrollo Académico, quien consolidará la información. Los resultados son analizados en el Precomité de Becas, con el fin de estudiar las particularidades de cada propuesta y hacer recomendaciones al Comité de Becas, que es el encargado de tomar las decisiones e informar a los candidatos.

2.3. Compromisos que adquiere el beneficiario

Cuando el programa se realiza de tiempo completo, en una institución nacional o extranjera, el beneficiario mantendrá su relación laboral con la Universidad, mediante el mecanismo de licencia no remunerada; cuando el programa sea de tiempo parcial, la universidad hará la correspondiente descarga de tiempo requerida para realizar el programa.

El beneficiario deberá presentar, al finalizar cada período académico, las calificaciones obtenidas y deberá regresar al país inmediatamente finalice el programa, salvo autorización expresa de la Rectoría de la Universidad.

El beneficiario en la modalidad de beca crédito se compromete a pagar la totalidad del mismo, según los términos estipulados en el compromiso firmado con la universidad al momento del desembolso. En caso de retiro de la universidad, el beneficiario en la modalidad de beca crédito o de apoyo de sostenimiento deberá cancelar el crédito otorgado, reliquidado, desde el momento del desembolso, a la tasa de interés corriente certificada por la superfinanciera, siendo exigible la totalidad del crédito junto con los intereses.

El beneficiario de la modalidad de apoyo de sostenimiento se compromete a prestar sus servicios a la institución, durante el tiempo establecido en el contrato.

2.4. Causales de terminación de los beneficios del programa

En cualquiera de las modalidades de apoyo, tanto para programas que se realicen dentro de la universidad como fuera de ella, son causales de terminación de los beneficios del programa:

- Deficiente rendimiento académico
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato
- Abandono del programa de estudios o suspensión de los mismos, sin justa causa.
- Comprobación de mala conducta o faltas al reglamento de las dos universidades, puesto que el reglamento de la universidad de destino se considera incorporado al de la Universidad del Rosario.



- Cambio de programa o de institución sin la autorización de la Universidad del Rosario.

Cada una de las causales mencionadas originará el pago de la totalidad de la deuda, de manera inmediata.

3. APOYO PARA ESTUDIOS EN LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION Y EDUCACION CONTINUADA EN LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

El apoyo para estudios en los programas de especialización y educación continuada en la Universidad del Rosario aplica para los profesores de carrera, planta, régimen especial, hora cátedra, jóvenes investigadores, jóvenes docentes y los funcionarios de las distintas dependencias de la universidad quienes por su desempeño y potencial, responden a los proyectos y planes de desarrollo de las diferentes unidades académicas.

3.1. Modalidades de apoyo

3.1.1. Becas Automáticas

- Se otorga una beca del 50% sobre el valor total del programa a los profesores y funcionarios de tiempo completo.
- Se otorga una beca del 30% sobre el valor total del programa a los profesores y funcionarios de medio tiempo.
- Se otorga una beca del 20% sobre el valor total del programa a los profesores hora cátedra.

3.1.2. Becas Especiales

Son becas superiores a las Becas Automáticas, las cuales deberán presentarse para su estudio y aprobación al Comité de Becas de acuerdo con los siguientes límites máximos:

- Se otorga una beca del 75% sobre el valor total del programa a los profesores y funcionarios de tiempo completo.
- Se otorga una beca del 45% sobre el valor total del programa a los profesores y funcionarios de medio tiempo.
- No aplican descuentos especiales para profesores de hora cátedra.

3.2. Procedimientos para la asignación de apoyos.



Para el caso de las becas automáticas, al momento de tramitar el recibo de matrícula a uno de los programas de la Universidad, el Departamento de Registro y Control Académico aplicará el descuento automático.

Para la aprobación de becas especiales, el profesor o funcionario deberá solicitar por escrito el descuento al Comité de Becas y entregar la solicitud a la Decanatura del Medio Universitario. La legalización de estos descuentos se hace a través de la División Financiera.

3.3. Compromisos que adquiere el beneficiario

El funcionario estará obligado a prestar sus servicios a la Universidad por un tiempo equivalente al 75% de la duración del programa, una vez finalizados sus estudios, sin que en ningún caso sea inferior a seis (6) meses. Si el funcionario se retira antes de este tiempo, o es despedido con justa causa, deberá reintegrar el mayor valor aprobado que supere el descuento automático.



ANEXO 1: CARACTERISTICAS DE LA BECA CRÉDITO.

El beneficiario firmará junto con sus codeudores un contrato con la Universidad en el que garantice la deuda y se establezcan las modalidades de desembolso y pago de crédito. En dicho contrato se establecen las formas de pago, de acuerdo con los siguientes criterios:

- El período de gracia será de 6 meses, a partir de la fecha de terminación de los estudios.
- La deuda debe trasladarse a pesos colombianos en la fecha del giro, a la tasa oficial de cambio de ese día. La Sindicatura llevará la historia del beneficiario en pesos colombianos.
- El beneficiario reconocerá intereses, a la tasa de la mitad (1/2) del índice de la inflación declarado por el DANE, liquidados mensualmente desde la fecha de desembolso hasta la expiración del período de gracia. A partir de ese momento se inicia el pago del monto, conformado por el préstamo más los intereses causados equivalentes al IPC Y se cobrarán en forma mensual. En caso de retiro de la Universidad antes de terminar de cancelar el préstamo, el monto de la obligación o su saldo deberá pagarse inmediatamente, bajo pena de incurrir en intereses de mora a la tasa que fije la Superintendencia Financiera para regular el mercado financiero.
- El plazo para el pago de la obligación, tanto del capital como de los intereses se pactará entre el beneficiario y la Universidad sin que en ningún caso supere los 60 meses.
- La División Financiera determinará la cuota mensual correspondiente y el mecanismo que permita asegurar el pago de la deuda.



RÉGIMEN DE CONDONACIONES PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO

- A. Se considerará la condonación de un 50%** si el beneficiario certifica que se graduó con la calificación de *Cum Laude* (cualquiera de sus modalidades) en un programa de Doctorado.
- B. De un 50%** si el beneficiario certifica que se graduó con la calificación de *Cum Laude* (cualquiera de sus modalidades) en un programa de Magister.
- C. Hasta un 20%** por concepto de publicación de un (1) solo libro con una editorial nacional o extranjera calificado de acuerdo con los criterios y políticas de la Editorial Universidad del Rosario.
- D. Hasta un 15%** por la publicación de un artículo en una revista internacional indexada y se le solicitará a la Editorial Universidad del Rosario que se designe un par que emita su concepto. Serán acumulables hasta tres publicaciones con una condonación hasta de un 45%.
- E. Hasta un 5%** por la realización de una publicación en una revista periódica nacional en la que exista como requisito de publicación el concepto o calificación previa de un jurado calificador experto. Acumulable hasta cinco artículos con una condonación hasta de un 25%.



ANEXO N° 2:
FORMATO CARTA DE COMPROMISO – DESCARGA LABORAL Y
AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO

Bogotá D.C.,

Doctora
INGRID MARÍA ACOSTA GUERRA
Directora
Departamento de Desarrollo Humano
Universidad del Rosario
Bogotá

REF.: CARTA DE COMPROMISO

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____, vinculado a la Universidad del Rosario como _____, quien de acuerdo con la carta del día _____ remitida por el Comité de Becas; la cual adjunto, en mi calidad de beneficiario de una descarga laboral equivalente al _____ por ciento (___%) y del apoyo por concepto de matrícula por valor de \$ _____¹ (en caso de recibirlo), certifico que no cuento con apoyo alguno adicional de entidad pública o privada para el pago de la matrícula o de otros gastos relacionados con _____ (nombre del programa) que me encuentro cursando en _____ (nombre de la Universidad).

Atentamente,

C.C.

AUTENTICAR FIRMA ANTE NOTARIO

¹ Este campo lo diligencia el Departamento de Desarrollo Humano



AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR CONCEPTO DE DESCARGA LABORAL

Yo, _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien de acuerdo con la carta remitida por el Comité de Becas, fechada el _____, actúo como beneficiario de una descarga laboral equivalente al _____ por ciento (___%), valorada en el mismo porcentaje del salario, en pleno uso de mis facultades mentales, me comprometo a permanecer vinculado con la Universidad del Rosario durante, el doble del tiempo objeto de la descarga, una vez culmine mis estudios de _____ en _____.

En caso de no cumplir con mi permanencia después de cursar mis estudios, autorizo de manera irrevocable a la Universidad del Rosario descontar de mi salario, prestaciones sociales, descansos remunerados, bonificaciones o indemnizaciones, el valor de la descarga laboral brindada en el momento de realizar la liquidación definitiva de mi contrato de trabajo.

Atentamente,

C.C.

AUTENTICAR FIRMA ANTE NOTARIO